BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 02*	Viernes 07 de Enero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Lic. Lisandro Alvarez***
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sr. Roberto Brunello***
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5728 – Dcto. N° 2736 – «APRUEBASE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.) Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA» 115/116

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

PUBLICACIONES ADELANTADAS

SEGUNDA NUMERACION

S. N° 64 – ADHIERASE AL PROTOCOLO DE AISLAMIENTO PARA PACIENTES POSITIVOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS ESTABLECIDO POR EL CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA) 116/117

S. N° 69 – DETERMINASE AISLAMIENTO A PERSONAS CONVIVIENTES DE PACIENTES POSITIVOS COVID-19 AL SER CONSIDERADOS POSITIVOS POR NEXO EPIDEMIOLOGICO 117/119

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 261 al 309 – SINTETIZADAS 119/125

IyOC. N°s. 456 al 486 – SINTETIZADAS 126/130

M. Nº 409 - Publicada en B.O. N° 76/21.

M. N°s. 410 al 487 – SINTETIZADAS 130/140

N° 479 - Pendiente.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

L E Y E S

Ley N° 5728 – Decreto N° 2736

«APRUEBESE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.) Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Apruébese en todos sus términos el Acuerdo de Refinanciación celebrado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en su carácter de administrador del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema integrado Previsional Argentino y el Gobernador de la Provincia de Catamarca, de fecha primero de diciembre de 2020, que se agrega como ANEXO a la presente ley.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del monto refinanciado y de los intereses que se devenguen con arreglo al Acuerdo referido en el Artículo Primero, la Provincia cede irrevocablemente, al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23548, de acuerdo con los establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 25.570, o el régimen que lo sustituya; y conforme autorización conferida por Artículo 26° de la Ley Nº 5684 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial -Ejercicio Fiscal 2021-, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Estado Nacional para retener automáticamente a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre «Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos», ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por los importes necesarios para la ejecución del Acuerdo referido en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Hacienda Pública a celebrar Acuerdos de Refinanciamiento de Deuda con los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones y alcances que las obtenidas para la Provincia de Catamarca. La vigencia de los mismos quedará supeditada a la aprobación y autorización otorgada por el Concejo Deliberante o la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en su caso, para garantizar su pago con la cesión de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, y los recursos derivados de la propia recaudación municipal por los importes necesarios para la ejecución de los Acuerdos a celebrarse.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5728

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Decreto N° 2736

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5728

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Nota: Acuerdo y Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

PUBLICACIONES ADELANTADAS

SEGUNDA NUMERACION

Resolución Ministerial S. Nº 64

ADHIERASE AL PROTOCOLO DE AISLAMIENTO PARA PACIENTES POSITIVOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS ESTABLECIDO POR EL CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA)

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2021

VISTO:
El DNU N° 260/2020 y sus modificatorias, el DNU N° 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre 2022, los posteriores instrumentos legales y la situación epidemiológica nacional regional y local; y

CONSIDERANDO:
Que el brote de coronavirus fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivó el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la Emergencia Pública en materia Sanitaria mediante DNU N° 260/ 2020 y sus modificatorias, prorrogada recientemente por el DNU N° 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre 2022, estableciendo a su vez diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas preventivas generales y cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y dispone la regulación específica para las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario.

Que por otro lado, y a los fines preventivos, se sancionó la Ley Nº 27.573, la cual declara de interés público la investigación, desarrollo fabricación y

adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria referida.

Que en virtud de ello se realizó en nuestro país y en Catamarca el Plan Operativo de Vacunación, lo cual posibilitó reducir las posibilidades de contagio reduciendo demás la internación y la presencia de casos mas graves de la enfermedad, teniendo nuestra provincia una gran adherencia a la vacunación lo cual llevó a una disminución de casos en toda la población.

Que los contagios a nivel mundial y nacional se encuentran en ascenso en virtud de circulación de distintas variantes de la enfermedad, tales como Delta, Delta Plus y Omicron, las cuales tienen un mayor nivel de contagio, acelerándose su propagación, incidiendo esto recientemente en nuestra provincia por lo que se toma necesario adoptar nuevas medidas, actualizadas en función de la nueva situación sanitaria donde mucha población ya se encuentra con esquemas completos de vacunación, todo con el objetivo de retrasar la transmisión comunitaria.

Que en reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA) realizada el 29 de diciembre de 2021, todos los ministros y ministras de salud del país, coincidieron que esta situación epidemiológica es dinámica, estando en permanente análisis todas las recomendaciones sanitarias, debiendo tenerse en cuenta aquellas que se adoptan en lugares, donde la variante Ómicron comenzó a circular con anterioridad.

Que por ello, se decide modificar el Protocolo de Aislamiento para pacientes Positivos COVID-19 y sus contactos estrechos en función del esquema de vacunación que cada persona posea.

Que a dichos fines, se divide los pacientes en dos grupos: a) Personas con esquemas de vacunación completo (SHINOPHARM con tres (3) dosis y la tercera haya sido aplicada como mínimo 14 (catorce) días antes del diagnóstico, monodosis Cancino una dosis aplicada por lo menos 28 (veintiocho) días antes del diagnóstico y con las demás vacunas con dos (2) dosis, habiendo sido aplicada la segunda dosis 14 (catorce) días antes del diagnóstico como mínimo, b) Personas con esquema incompleto las que no tienen ninguna vacuna inoculada, o solo cuenten con una (1) dosis o dos (2) dosis sin haber pasado los días necesarios para generar inmunidad, siempre dependiendo del tipo de vacuna.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Protocolo de Aislamiento para pacientes Positivos COVID-19 y sus contactos estrechos establecido por el Consejo Federal de Salud (COFESA) que será de la siguiente manera:

* ESQUEMA COMPLETO

Pacientes positivos para COVID-19, deben aislarse por siete (7) días desde el diagnóstico.

Contactos estrechos deben aislarse por cinco (5) desde el resultado positivo desde su contacto.

* ESQUEMA INCOMPLETO

Pacientes positivos para COVID-19, deben aislarse por diez (10) días desde el diagnóstico.

Contactos estrechos deben aislarse por diez (10) desde el resultado positivo desde su contacto y será dado de alta con resultado negativo por PCR.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

Resolución Ministerial S. Nº 69

DETERMINASE AISLAMIENTO A PERSONAS CONVIVIENTES DE PACIENTES POSITIVOS COVID-19 AL SER CONSIDERADOS POSITIVOS POR NEXO EPIDEMIOLOGICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El DNU N° 260/2020 y sus modificatorias, el DNU N° 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de

Diciembre 2022, Resolución N° 64 de 30/12/21, los posteriores instrumentos legales y la situación epidemiológica nacional regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivo el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la Emergencia Pública en materia Sanitaria mediante DNU N° 260/2020 y sus modificatorias, prorrogada recientemente por el DNU N° 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre 2022, estableciendo a su vez diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas preventivas generales y cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y dispone la regulación específica para las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario.

Que por otro lado, y a los fines preventivos, se sancionó la Ley N° 27.573, la cual declara de interés público la investigación, desarrollo fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria referida.

Que en virtud de ello se realizó en nuestro país y en Catamarca el Plan Operativo de Vacunación, lo cual posibilitó reducir las posibilidades de contagio reduciendo demás la internación y la presencia de casos mas graves de la enfermedad, teniendo nuestra provincia una gran adherencia a la vacunación lo cual llevó a una disminución de casos en toda la población.

Que los contagios a nivel mundial y nacional se encuentran en ascenso en virtud de circulación de distintas variantes de la enfermedad, tales como Delta, Delta Plus y Omicron, las cuales tienen un mayor nivel de contagio, acelerándose su propagación, incidiendo esto recientemente en nuestra provincia por lo que se torna necesario adoptar nuevas medidas, actualizadas en función de la nueva situación sanitaria donde mucha población ya se encuentra con esquemas completos de vacunación, todo con el objetivo de retrasar la transmisión comunitaria.

Que en reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA) realizada el 29 de diciembre de 2021, todos los ministros y ministras de salud del país, coincidieron que esta situación epidemiológica es dinámica, estando en permanente análisis todas las recomendaciones sanitarias, debiendo tenerse en cuenta aquellas que se adoptan en lugares donde la variante Ómicron comenzó a circular con anterioridad.

Que por ello, se decide modificar el Protocolo de Aislamiento para pacientes Positivos COIVID-19 y sus contactos estrechos en función del esquema de vacunación que cada persona posea.

Que a dichos fines, se divide los pacientes en dos grupos: a) Personas con esquemas de vacunación completo (SHINOPHARM con tres (3) dosis y la tercera haya sido aplicada como mínimo 14 (catorce) días antes del diagnóstico, monodosis Cancino una dosis aplicada por lo menos 28 (veintiocho) días antes del diagnóstico y con las demás vacunas con dos (2) dosis, habiendo sido aplicada la segunda dosis 14 (catorce) días antes del diagnóstico como mínimo, b) Personas con esquema incompleto las que no tienen ninguna vacuna inoculada, o solo cuentan con una (1) dosis o dos (2) dosis sin haber pasado los días necesarios para generar inmunidad, siempre dependiendo del tipo de vacuna.

Que por Resolución Ministerial N° 64 del 30/12/21 de adhirió al Protocolo de Aislamiento para pacientes Positivos COIVID-19 y sus contactos estrechos establecido por el Consejo Federal de Salud (COFESA) por el cual se determina los días de aislamiento de los pacientes positivos de COVID-19 y contactos estrechos según posean esquema completo o incompleto de vacunación.

Que a fin de complementar la mencionada resolución es necesario determinar el aislamiento que corresponde a personas que son consideradas positivos por nexo epidemiológico es decir aquellas que son convivientes de pacientes con test PCR y/o antígeno positivo.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Determinar que las personas convivientes de pacientes positivos COVID-19 al ser considerados positivos por nexo epidemiológico le corresponde el siguiente aislamiento:

* ESQUEMA COMPLETO: deben aislarse por siete (7) días desde el resultado positivo desde su contacto.

* ESQUEMA INCOMPLETO: deben aislarse por diez (10) días desde el resultado positivo desde su contacto y será dado de alta con resultado negativo por PCR.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida y la dispuesta por Resolución Ministerial N° 64 del 30/12/21 rigen a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. Nº 261 – 04-08-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 198.564,88, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo in itinere, sufrido por la Sra. María del Carmen Ledesma, CUIL. 27-17611425-3, en el carácter de agente del Mtrio. de Educación, Escuela N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización previsto por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 262 – 04-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 69 emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 263 – 04-08-2021 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a JUL21, autorizando a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico de la presente. La distribución será imputada a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 264 – 05-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0124-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de agua mineral para la Policía de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 2.620.800,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 265 – 05-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0133-CDI21, con Modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de combustible para el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Cultura y Turismo, Mtrio. de Vivienda y Urbanización y Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 3.392.787,90. Adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 266 – 05-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 70, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 267 – 09-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 52-0001-CPR21, tramitado por la Dción. Pcial. de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca, para la contratación del servicio de «Digitalización e Indexación del Archivo Físico del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Provisión, Implementación y Configuración de un Gestor Documental en el Marco del Programa de Modernización del Estado», mediante modalidad de Compra Llave en Mano, con un presupuesto oficial de $ 11.600.000,00.

Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 268 – 10-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0131-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de alimentos no perecederos destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Servicio Penitenciario Provincial, con un presupuesto oficial de $ 6.196.798,90. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 269 – 10-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 20/21 SCA. (Pedido de Cotización Bionexo N° 8039192), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables de laboratorio destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Tipo Compulsa Abreviada mediante Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 1.799.563,00. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 270 – 10-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 72 emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 271 – 11-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa, Proceso N° 100-0128-CDI21, Art. 98° inc. a) de la Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de telas e hilos destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, con un presupuesto oficial de $ 1.849.835,00. Adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 272 – 12-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 73, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 273 – 12-08-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. de la Propiedad Inmobiliaria de la Agencia de Recaudación Catamarca-ARCA; a la Sra. Nilda del Valle Nieva, CUIL. 23-20924980-4, Categ. 12, Agrup. Admin., a partir de la fecha de la presente y por 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 274 – 17-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0134-CDI21, Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos para animales de la Div. Canes y Div. Policía Montada de Policía de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 2.113.488,30. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 275 – 17-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 74, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 276 – 18-08-2021 – **Hacienda Pública –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público

Provincial No Financiero», aprobado por el Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 01/21, la partida de la Clasificación del Gasto por Objeto Incorporar: Inc. 9 - P.Pal. 2 - P.Pcial. 1 - P.Subp. 17, Mtrio. de Inversión y Desarrollo y de la Clasificación de los Recursos por Rubro Incorporar: Tipo 41 - Clase 2 - Concepto 1 - Subconcepto 17, Administración Central, Inversión, Gastos de Capital. Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Ministerio mencionado gestiona incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al presupuesto del presente Ejercicio Financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 963 generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 277 – 18-08-2021 – **Hacienda Pública –** Amplíase hasta la suma de $ 50.000 el monto establecido para la Caja Chica creada por Resol. Minist. HyF. N° 572/12, en el ámbito de la Tesorería Gral. de la Provincia de este Ministerio y desígnase responsable del manejo de la misma, al CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, CUIL. 20-23854064-0, a partir del 22JUL21. Déjase sin efecto la Resol. Minist. HP. N° 028/20, con retroactividad a la fecha mencionada.

Resol. Minist. HP. Nº 278– 20-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 33/21 SCA. (Pedido de Cotización Bionexo N° 8158187), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables Covid-19 destinados al servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 110.011.331,36. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 279 – 20-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la Contratación Directa, N° 100-0109-CDI21, en el marco del Art. 98° inc. a) de la Ley N° 4938, Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos de protección y seguridad solicitado por el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 3.330.250,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 280 – 20-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa, Proceso COMPR.AR 100-0149-CDI21, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de golosinas con destino a la celebración del «Mes del Niño» requerida por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, Modalidad Compra Determinada, por $ 4.107.500,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 281 – 20-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa, N° 100-0093-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por monto, bajo la Modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de artículos de librería destinados al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 4.316.087,38. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 282 – 20-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0028-CPR21, Modalidad Compra Consolidada, tramitado para la adquisición de elementos de limpieza, destinados a la Dción. Pcial. de Acción Social Directa del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, Dción. de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, al Mtrio. de Salud y a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 8.928.987,99. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 283 – 20-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa, N° 100-0132-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, con Modalidad de

Compra Consolidada, para la adquisición de artículos de librería y papelería, destinados al Mtrio. de Cultura y Turismo y al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.332.050,65. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 284 – 20-08-2021 – **Hacienda Pública –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 22, Agrup. Admin., a favor de la CPN. Mónica Noemí Toledo, CUIL. 27-14481228-5, con funciones de Jefa de Departamento de Secretaría Gral. Nivel VI, de la Dción. Gral. de Rentas, a partir del 18SEP18 y mientras desempeñe dicha función. Autorízase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. HP. Nº 285 – 23-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 75, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 286 – 24-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Tribunal de Cuentas gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente Ejercicio Financiero, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1009, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 287 – 26-08-2021 – **Hacienda Pública –** Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. HP. N° 181/21, donde dice: «PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 10/100 ($ 143.810.000,00)», deberá leerse: «PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 143.810.000,00)», monto referido al Presupuesto Oficial del Concurso de Precios N° 100-0027-CPR21 y el Art. 3° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 12 a la Razón Social LUJAIKO SRL., por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 124.990.000,00); los ítems 10 y 11 a la Razón Social DISTRIBUIDORA MAYOR SRL., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 7.360.000,00); el ítem 6, a la Razón Social TRANSABRIL SA por un importe total de PESOS CUA TRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 4.560.000,00); el ítem 7, a la Razón Social CAMINO SA., por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.200.000,00); por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas constituida al efecto. Monto Total adjudicado; PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 141.110.000,00)».

Resol. Minist. HP. Nº 288 – 26-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0043-CPR21, con Modalidad de Compra Consolidada y Abierta, para la adquisición de alimentos perecederos destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Servicio Penitenciario Provincial, con un presupuesto oficial de $ 13.007.114,00. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. HP. Nº 289 – 26-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa, 100-0127-CDI21, Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de artículos de librería, papel y útiles de oficina para el Mtrio. de Agua,

Energía y Medio Ambiente y Policía de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 3.022.922,35. Adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 290 – 26-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0153-CDI21, con Modalidad de Compra Determinada, alquiler de equipos, destinados al Servicio de Laboratorio de Maternidad Provincial «25 de Mayo» del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 910.800,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 291 – 26-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa, N° 27/21 SCA. (Pedido de Cotización Bionexo N° 8295412), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de formulas lácteas destinadas al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 1.412.900,00. Adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 292 – 26-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0148-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, con Modalidad de Contratación Compra Consolidada para la adquisición de equipos informáticos, destinados al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y a distintas dependencias del Mtrio. de Agua Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 4.098.499,95. Tener, adjudicar, autorizar y establecer lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 293 – 27-08-2021 – **Hacienda Pública –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», aprobado por el Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 01/21, la partida de la Clasificación de los Recursos por Rubro Incorporar: Tipo 12 - Clase 4 - Concepto 3 - Subconcepto 6, Ley Regalías Mineras N° 5642-2020, Dcto. Acdo. N° 1546/21. Modifícase el Cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante los cuales se propicia el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1032 emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 294 – 27-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el Cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual se propicia el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 1031, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 295 – 27-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 76, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 296 – 30-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente Ejercicio Financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1044, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 297 – 30-08-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Seguridad gestiona

la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente Ejercicio Financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1045, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 298 – 30-08-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago a favor del Sr. Andrés Francisco Fernández, CUIL. 20-17579627-5, por $ 1.016.329,49, en autos Expte. Judicial N° 140/13 caratulado «Fernández Andrés Francisco c/Estado Provincial, Dción. de Riego s/Accidente de Trabajo» que tramita por ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia y Segunda Nominación de esta ciudad Capital, en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 254.082,37, conforme lo acordado en Convenio de Pago Cancelatorio del 26AGO21 y el pago a favor del Dr. Guillermo Antonio Altamirano, CUIT. 20-17028841-7, por $ 256.115,03, ambos reconocidos a través de Sentencia Definitiva N° 39/19 y de Planilla de Liquidación Judicial del 07/02/20, Providencia Judicial del 13/02/20 con su respectiva cédula de notificación diligenciada el 21/02/20, del Expediente mencionado, en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 128.057,51, conforme lo acordado en Convenio de Pago Cancelatorio del 26AGO21, que como Anexos I y II forman parte de la presente. Los montos deberán ser depositados en una cuenta perteneciente al Expediente y que deberán notificar oportunamente a los acreedores. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 299 – 30-08-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago a favor del Dr. Gerardo José Monti, CUIT. 20-33695019-9, por $ 423.714,92, reconocido a través de Sentencias Interlocutoria N° 405/19 y N° 301/20, dictadas en autos Expte. N° 469/2000, «Niederle Oscar Carlos c/Estado Provincial s/Daños y Perjuicios s/Ejecución de Sentencia», dictadas por el Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación, en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 105.928,73, conforme lo acordado en Convenio de Pago Cancelatorio del 26AGO21, que como Anexo I forma parte de la presente. Los montos deberán ser depositados en la Cuenta Judicial N° 9904885611 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del V. de Catamarca, Sección Depósitos Judiciales del Expte. N° 139/19 y N° 469/2000. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 300 – 30-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0044-CPR21, con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de combustible destinado a dependencias de la Policía de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 49.564.707,50. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 301 – 31-08-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0151-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada para la adquisición de camioneta Pick UP 4X4 para el Centro de Innovación Itinerante del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuyo presupuesto oficial de $ 6.655.745,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 302 – 01-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0141-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad de Contratación Compra Consolidada, para la adquisición de artículos de librería y papelería con destino a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.856.946,50. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. HP. Nº 303 – 01-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0158-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipos simuladores solicitado por el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de

$ 2.041.512,10. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 304 – 01-09-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago a favor de la Sra. María Rosa Novillo, CUIT. 27-10560520-5, por $ 355.133,68, reconocido a través de Sentencia Definitiva N° 48/17 del 10NOV17, Auto de Cámara N° 27/18 del 06MAY19, Sentencia de Cámara N° 23/19, dictada en autos «Expte. N° 088/13, María Rosa Novillo c/Poder Ejecutivo de la Provincia - Mtrio. de Educación s/ Beneficios Laborales» E/Sentencia Definitiva N°48/17 s/Capital e Intereses», dictada por el Juzgado Laboral de Segunda Nominación, en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 118.377,89, conforme lo acordado en Convenio de Pago Cancelatorio del 18AGO21, que como Anexo I forma parte de la presente. Los montos deberán ser depositados en una cuenta perteneciente al Expediente 088/13 y que deberá notificar oportunamente al acreedor. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 305 – 01-09-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago a favor del Dr. Oscar Eduardo Romero, CUIT. 20-10288803-1, por $ 89.493,68, reconocido a través de Sentencia Interlocutoria N° 405/19 y por sentencia Definitiva N° 48/17 del 10NOV17 y Sentencia de Cámara N° 23/19 del 06MAY19, dictada en autos «Causa N° 088/13, Novillo María Rosa c/Poder Ejecutivo de la Provincia - Mtrio. de Educación s/Beneficios Laborales», dictada por el Juzgado Laboral de Segunda Nominación y la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial de Minas y del Trabajo de Primera Nominación, en una cuota de pago, conforme lo acordado en Convenio de Pago Cancelatorio del 30AGO21, que como Anexo I forma parte de la presente. Los montos deberán ser depositados en una cuenta perteneciente al Expediente y que deberá notificar oportunamente al acreedor. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 306 – 01-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0130-CDI21, con Modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de combustible para el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Estado de Gabinete y Servicio Penitenciario de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 4.055.860,00. Adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 307 – 01-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 32/21 SCA. (Pedido de Cotización Bionexo N° 8158126), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables para atender afecciones Covid-19 destinado a los servicios de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños y Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, Modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 58.169.507,15. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. HP. Nº 308 – 02-09-2021 – **Hacienda Pública –** Rectifícase en todo lo actuado y obrante en Expte. EX-2021-00639911- -CAT-DPCBS#MHP, la numeración de la presente Contratación Directa, siendo la correcta Contratación Directa N° 28/21 SCA. Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 28/21 SCA. (Pedido de Cotización Bionexo N° 8298612), Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad de Compra Consolidada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de antidiabéticos e insulinas, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.096.376,00. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 3º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 309 – 03-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 78, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 456 – 01-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar el pago de haberes correspondiente a JUL21 a los empleados que prestan servicios en la Terminal de Omnibus de la Provincia, por $ 3.465.206,31. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 457 – 01-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 193/21, para la obra: «Remodelación y ampliación del Hospital Carlos Malbrán, sectores: nueva unidad de terapia intermedia, sala de reunión y tareas varias, VIº, Etapa Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 13.856.257,27 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «B y N Construcciones» de Julia Mónica Leiva, por $ 13.856.046,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 458 – 01-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 107, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 459 – 02-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 195/21, para la obra: Restauración y puesta en valor de la Casa de Gobierno de Catamarca, Vº Etapa, instalación eléctrica, emplacado y cielorrasos, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 45.371.953,19 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «B y N Construcciones» de Julia Mónica Leiva, por $ 45.371.113,09. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 460 – 02-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 182/21, para la obra: «Ejecución de platea y obras complementarias para implantación centro modular sanitario paso San Francisco, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.301.240,11 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 461 – 02-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rescíndase en todas sus partes a partir del presente instrumento el Contrato de Locación de Obra suscripto entre este Ministerio y el agente Javier Nicolás Ponce, DNI. Nº 37.059.547. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 462 – 02-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG-MIOC.) Nº 846/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 463 – 03-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 186/21, para la

obra: «Restauración y puesta en valor de la Casa de Gobierno de Catamarca, II Etapa, adquisición de materiales, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 16.749.520,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Mi Viejo Corralón y Ferretería de Marcos Emanuel Navarro». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 464 – 03-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en SET21 al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallarán en orden 02 del Expte. EX-2021-01076313- -CAT-SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 465 – 06-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, Ing. René Edmundo Aragón a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. IyOC. Nº 466 – 06-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratificase en todos sus términos la RESOL. V.P. Nº 1356/21. Autorízase a la Administración Gral. de Vialidad Provincial a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/21, para la ejecución de la obra: «Construcción de obra básica y pavimentación en Ruta Provincial. Nº 7, Pcia. de Catamarca, tramo: Esquiú, Vallecito (Empalme RP. Nº 11), Sección I: Esquiú (Km. 0,00), Puerta de Ramblones (Km. 30,55), Sección II: Puerta de Ramblones (Km. 30,55), Icaño (Km. 64,03), Sección III: Icaño (Km. 64,83), Baviano (Prog. Km. 83,17), Dpto. La Paz , Pcia. de Catamarca». Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 467 – 06-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto en todos sus términos la Resol-2021-466-E-CAT-MIOC, de fecha 06SET21 obrante en orden 54 del presente expediente. Ratifícase en todos sus términos la Resol. V.P. Nº 1356/21. Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Vialidad Catamarca correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 01/21, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: «Construcción de obra básica y pavimentación, en Ruta Provincial Nº 7, Pcia. Catamarca, tramo: Esquiú, Vallecito (Empalme RP. Nº 11), Sección I: Esquiú (Km. 0,00), Puerta de Ramblones (Km. 30,55) Sección II: Puerta de Ramblones (Km. 30,55), Icaño (Km. 64,03), Sección III: Icaño (Km. 64,83), Baviano (Prog. Km. 83,17», Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto es de $ 2.381.905.098,77. Autorízase a la Dirección mencionada para el 04OCT21 a hs. 10:00, a realizar en Sala de Situación de la Dción. Pcial. de Vialidad Catamarca, sito en calle San Martín Nº 57. Confórmase la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará constituida por el Director de Administración, Ing. Jefe, Jefe de Dpto. Asuntos Jurídicos y el Ing. Jefe de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca y al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión.

Resol. Minist. IyOC. Nº 468 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 155/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 485, Las Estancita, localidad Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.947.318,52 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Polter SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 469 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 123/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 266, localidad Chumbicha, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 14.752.551,33 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de

Preadjudicación, a la firma «Mural SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 470 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 84/21, para la obra: «Cerramiento perimetral Club Hípico Catamarca, Predio Parque Adán Quiroga, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.501.510,71 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «B y N Construcciones», de Julia Mónica Leiva, por $ 8.500.953,73. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 471 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 189/21, para la obra: «Nuevo Hospital de Fiambalá, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, Etapa II, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 31.436.300,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Corralón La Morenita» de Jesús Néstor del Valle Navarro. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 472 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 839/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 473 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 790/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 474 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 150/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nacional Nº 283, localidad San Pedro, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 19.776.696,33 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Solucionar SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 475 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 168/21, para la obra: «Reparación JIN. 15 Anexo, Escuela Nº 490, localidad Miraflores, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.929.588,89 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Ribras Construcciones» de Pablo Alejandro Brandán. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 476 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Aprópiase para el presente Ejercicio Financiero el gasto que se tramita el Concurso de Precios Nº 12/20, Proceso COMPRAR 100-0012CPR20, para la adquisición de ropa de trabajo, mediante la Modalidad de Compra Consolidada, para el personal de este Ministerio, adjudicada la firma «PRODUCAT. SAPEM. CUIT. 30-71437994-8», por

$ 5.524.160,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 477 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 122/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 312, localidad Las Tejas, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 6.786.268,80 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Dimen SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 478 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 122/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 210, localidad La Puerta, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.906.205,12 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Dimen SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 479 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 183/21, para la obra: «Alumbrado Público en Ruta Provincial Nº 1, IIº Etapa, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 66.366.719,55 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 480 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 145/21, para la obra: «Apertura de traza y consolidación en camino de montaña, Sección: Asampay, El Tolar, Dpto. Belén, Catamarca, adquisición de combustible», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.350.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «LLantay SRL», por $ 7.609.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 481 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 132/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 95, localidad de las Juntas, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.212.806,75 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Polter SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 482 – 08-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 496/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 483 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 175/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 416, localidad Los Angeles, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.461.952,55 y adjudícase

conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Calen SRL». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 484 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 178/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 703, localidad Andalgalá, Dpto. Homónimo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 9.769.088,48 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «PRP. Construcciones» de Pedro Rubén Perea. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 485 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 142/21, para la obra: «Apertura de traza y consolidación en camino de montaña, localidades Alijilán, Amadores, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 7.875.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «LLantay SRL», por $ 8.152.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 486 – 09-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-478-E-CAT-MIOC, en su Artículo 1º donde se menciona el número de Contratación Directa debiéndo leerse: «Contratación Directa Nº 143/2021».

Resol. Minist. M. Nº 409 - Publicada en B.O. N° 76/21.

Resol. Minist. M. Nº 410 – 14-09-2021 – **Minería** - Desígnase al agente Pablo Gabriel Paz, CUIT. 20-32628457-3, Pta. Pte., como Jefe del Dpto. Informática, Secretaría de la Autoridad Minera de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a hacer efectivo el pago.

Resol. Minist. M. Nº 411 –14-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 15 al 17/09/21, con motivo reunión con la comunidad de Aguas Calientes y Empresa Elevados Gold SA., al Centro de Control Minero Ambiental Belén, Paraje Aguas Calientes, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 412 –14-09-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 15 al 17/09/21, con motivo reunión con la comunidad de Aguas Calientes y Empresa Elevados Gold SA., al Centro de Control Minero Ambiental Belén, Paraje Aguas Calientes, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 8.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 413 –14-09-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 15 al 17/09/21, con motivo reunión con la comunidad de Aguas Calientes y Empresa Elevados Gold SA., Centro de Control Minero Ambiental Belén, Paraje Aguas Calientes, Dpto. Belén.

Resol. Minist. M. Nº 414 –14-09-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Andrés Ricardo Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 15 al 17/09/21, con motivo reunión con la comunidad de Aguas C alientes y Empresa Elevados Gold SA., al Centro de Control Minero Ambiental Belén, Paraje Aguas Calientes, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 415 –15-09-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 17/09/21, con motivo monitoreo ambiental sobre relevamiento

biológico, al Proyecto Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 416 –15-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Mayra Luisina Mascareño Varas, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 17 al 22/09/21, con motivo campaña de monitoreo sobre relevamiento biológico, al Proyecto Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 417 –15-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, pasaje aéreo $ 36.000,00, total $ 40.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 418 –15-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, pasaje aéreo $ 36.000,00, total $ 40.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 419 –15-09-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Alfonzo Martínez, Director, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 36.000,00, total $ 40.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 420 –15-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Secretaría de Desarrollo Minero, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, pasaje aéreo $ 36.000,00, total $ 40.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 421 – 15-09-2021 – **Minería –** Dase por concluido y pase a Archivo Definitivo el Expte. E-18363/15, caratulado: Programa Especial de Control Ambiental, «Cierre, Manejo y Disposición Final de Instalaciones de Mina Bajo la Alumbrera». Concesionario: Minera Alumbrera Limited. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), a proceder al archivo del Expediente.

Resol. Minist. M. Nº 422 – 15-09-2021 – **Minería –** Dase por concluido y pase a Archivo Definitivo el Expte. E-18365/15, caratulado: «Programa de Control Ambiental, Alternativa Final de Cierre y Manejo del Mineraloducto y sus Instalaciones Dependientes. Concesionario: Minera Alumbrera Limited». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), a proceder al archivo del Expediente.

Resol. Minist. M. Nº 423 – 15-09-2021 – **Minería -** Desígnase al agente José Matías Rojas Franco, CUIT. 20-30805801-9, Supervisor, Indice 1.10, como Jefe del Dpto. Infraestructura Tecnológica de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 424 –16-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. María Fernanda Avila, Ministra de Minería, la realización de la comisión de servicio, del 27/09 al 01/10/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 8.500,00, pasaje aéreo $ 60.800,00, total $ 69.300,00.

Resol. Minist. M. Nº 425 –17-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, pasaje aéreo $ 56.500,00, total $ 60.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 426 –17-09-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Yésica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, pasaje aéreo $ 56.500,00, total $ 60.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 427 –17-09-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Alfonzo Martínez, Director, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático

de $ 4.200,00, pasaje aéreo $ 56.500,00, total $ 60.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 428 –17-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Secretaría de Desarrollo Minero, la realización de la comisión de servicio, del 26 al 29/09/21, con motivo Seminario Internacional de Litio, Región Sudamérica, a la ciudad de Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, pasaje aéreo $ 56.500,00, total $ 60.700,00.

Resol. Minist. M. Nº 429 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 16.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 430 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Matías Javier López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 431 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Néstor Javier Cativa, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 20 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 432 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 20 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 16.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 433 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 22/09/21, con motivo campaña de monitoreo, al Proy. Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 434 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Luciana Gisel Coronel, Contratada, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 22/09/21, con motivo toma de muestras, al Proy. Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 435 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Franco Maximiliano Ramírez, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 22/09/21, con motivo toma de muestra, al Proy. Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 436 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Dalma Berta Díaz, Contratada, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 22/09/21, con motivo campaña de monitoreo, al Proy. Agua Rica, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 437 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 438 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 439 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Lionel Ivan Viel, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del

Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 440 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo German Seco, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 14.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 441 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 14.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 442 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Gustavo Israel Carrizo, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 443 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Alberto Cano, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 444 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 24/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Rica, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 10.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 445 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Carmen Noemí Cuello, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 24/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00, total $ 9.600.

Resol. Minist. M. Nº 446 –20-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 24/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 447 –21-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Gustavo Israel Carrizo, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 21 al 24/09/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fénix y Sal de Vida en Cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 448 –22-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Carmen Noemí Cuello, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 22 al 24/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 449 –22-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 23/09/21, con motivo Programa «Catamarca con vos», registro de proveedores mineros, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 450 –22-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Pablo López Castro, Contratado, la realización de la comisión de servicio, el 23/09/21, con motivo programa «Catamarca con vos», registro de proveedores mineros, al Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 451 –22-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Brian Nahuel Leiva, Pta. Pte., la

realización de la comisión de servicio, el 23/09/21, con motivo Programa «Catamarca con vos», registro de proveedores mineros, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 452 –22-09-2021 – **Minería** – Apruébase el Programa de Acciones conjuntas entre este Ministerio y la Facultad de Derecho y otórgase un subsidio no reintegrable, en el marco del Dcto. N° 1509/21, por $ 600.000,00. La erogación será imputada a la FFin. 1.3, en la Partida 5.1.4 del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a realizar el pago de la presente, cumplimentado lo establecido en RESOL-2021-384-E-CAT-MM.

Resol. Minist. M. Nº 453 –23-09-2021 – **Minería** – Apruébase el pedido realizado por la Comunidad Indígena Kolla Atacameña del Dpto. Antofagasta de la Sierra y otorgar un subsidio no reintegrable, en el marco de Dcto. N° 1509/21, por $ 1.000.000,00, que tendrá como destino poner en funcionamiento el Centro de Interpretación Comunitario. La erogación será imputada a la FFin. 1.3, en la Partida 5.1.4 del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar el pago de la presente, al Cacique de la Comunidad, Marcos E. Salva, DNI. N° 29.529.955, cumplimentado lo establecido en RESOL-2021-384-E-CAT-MM.

Resol. Minist. M. Nº 454 – 23-09-2021 – **Minería** – Incorpórase el «Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera», como «Jefe de División», implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, al agente Raúl Octavio Ortíz, DNI. N° 31.126.454, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 455 –23-09-2021 – **Minería** – Apruébase el pedido realizado por la Secretaría de Producción y Turismo de la Municipalidad de la Puerta de San José, Dpto. Belén y otórgase un subsidio no reintegrable, en el marco de Dcto. N° 1509/21, por $ 540.000,00, que tendrá como destino desarrollar un Playón Deportivo en la localidad de la Ciénaga de Abajo. La erogación será imputada a la FFin. 1.3, en la Partida 5.1.4 del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar el pago, al Secretario de Producción y Turismo de la Municipalidad, Cristian Romero, DNI. N° 30.646.380, según lo establecido en RESOL-2021-384-E-CAT-MM.

Resol. Minist. M. Nº 456 –24-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 27/09/21, con motivo de traslado del personal técnico en servicio desde Andalgalá a San Fernando del Valle de Catamarca, al Proyecto Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 457 – 24-09-2021 – **Minería** - Desígnase al agente Enzo Walter Valderrama, CUIT. 20-14602109-4, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefe del Dpto. Contable, de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a hacer el efectivo pago de la Subrogancia en la Categ. 24, Agrup. Admin., al agente Valderrama, partir de la fecha de la Resol. 2021-177-E-CAT-MM del 04MAY21.

Resol. Minist. M. Nº 458 – 24-09-2021 – **Minería** – Reconózcase al agente Carlos Alberto Leiva Daza, CUIT. 23-23309006-9, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefe del Dpto. Personal, de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a hacer el efectivo pago, al agente Leiva Daza, partir de la fecha de la Resol. 2021-178-E-CAT-MM del 04MAY21.

Resol. Minist. M. Nº 459 – 28-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/09 al 01/10/21, con motivo verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, convenio de cooperación mutua con la DPIL y AOMA a Minas «Sal de Vida», Galaxy y «Proyecto Fénix», Livent, «Sal de Oro», Posco, «Kachi» Morena del Valle Minerals SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 460 – 28-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Pablo López Castro, Contratado,

la realización de la comisión de servicio, del 29/09 al 01/10/21, con motivo verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, convenio de cooperación mutua con la DPIL y AOMA a Minas «Sal de Vida», Galaxy y «Proyecto Fénix», Livent, «Sal de Oro», Posco, «Kachi» Morena del Valle Minerals SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 461 – 28-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 29/09 al 01/10/21, con motivo verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, convenio de cooperación mutua con la DPIL y AOMA a Minas «Sal de Vida», Galaxy y «Proyecto Fénix», Livent, «Sal de Oro», Posco, «Kachi» Morena del Valle Minerals SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 10.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 462 – 28-09-2021 – **Minería** – Recházase el Informe de Impacto Ambiental (IIA), para la etapa de exploración de Mina «Del Valle XVI» (Expte. Judicial N° 157/Z/2010), ubicada en el Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, Iniciador: Marcos Antonio Olivera, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la normativa vigente por cualquier daño ambiental que se pudiera ocasionar. Dase por concluida la tramitación del Expte. EX-2021-00043792- - CATDPGAM#MM y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), a proceder al archivo del Expediente.

Resol. Minist. M. Nº 463 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 30/09 al 02/10/21, con motivo de reunión con la comunidad de Aguas Calientes, al Centro de Control Minero Ambiental Belén, Paraje Aguas Calientes, localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén.

Resol. Minist. M. Nº 464 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 30/09 al 02/10/21, con motivo de reunión con la comunidad de Aguas Calientes, al Centro de Control Minero Ambiental Belén, Paraje Aguas Calientes, localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 465 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 30/09 al 02/10/21, con motivo de reunión con la comunidad de Aguas Calientes, al Centro de Control Minero Ambiental Belén, Paraje Aguas Calientes, localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 466 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Clara Florencia Quiroga Maza, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 30/09 al 01/10/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao y Toma Río Andalgalá, Dpto. Homónimo.

Resol. Minist. M. Nº 467 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 30/09 al 01/10/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), a Río Vis Vis, Dpto. Belén, Río Amanao y Toma Río Andalgalá, Dpto. Homónimo, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 5.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 468 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farías, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 30/09 al 01/10/21, con motivo de monitoreo quincenal de aguas estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), a Río Vis Vis (Dpto. Belén), Río Amanao y Toma Río Andalgalá, Dpto. Homónimo. con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 469 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jorge Luis Váldez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 30/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo

de bioseguridad, a Cantera «Doña Amalia», Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 470 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Carlos Contreras, Contratado, la realización de la comisión de servicio, el 30/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, a Cantera «Doña Amalia», Dpto. El Alto.

Resol. Minist. M. Nº 471 –29-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 30/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, a Cantera «Doña Amalia», Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 472 – 29-09-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la comisión de servicio, autorizada por Resolución-2021-460-ECAT-MM, para el agente Juan Pablo López Castro, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Salar del Hombre Muerto Minas «Sal de Vida», Galaxy; «Proyecto Fénix», Livent; «Sal de Oro», Poco; «Kachi», Morena del Valle Minerals SA., en virtud de realizar una verificación de la legislación vigente, en cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, convenio de cooperación con la DPIL y AOMA, del 29OCT al 01SEP21.

Resol. Minist. M. Nº 473 –04-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruíz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/10/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, a Grupo Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 474 –04-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/10/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 475 –04-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 06 al 07/10/21, con motivo de verificación de la legislación vigente protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica, a Grupo Minero Agua Rica, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 476 –04-10-2021 – **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación, de la Cantera CATAL (Expte. DPM. N° M-14/18), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las tareas «Extracción por banqueo que no superaran los 2 m. de altura, acopio, carga y transporte de material», a desarrollar en el área de la cantera, concesionario: Empresa Minera Santa Rita SRL., y que se tramita mediante Expte. EX-2021-00478851- -CATDPGAM#MM. Establézcase como compromisos del concesionario: Empresa mencionada (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado en el artículo anterior, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. La cantera deberá ser explotada técnica y racionalmente, en salvaguardia de la seguridad, de la preservación del recurso y de las obras públicas en general, cumpliendo con la legislación vigente, ejecutando el Plan de Manejo Ambiental declarado, que incluya: a. Método de explotación adecuado, con técnicas de extracción, selección, carga y transporte, bajo normas de protección ambiental, medidas de seguridad e higiene laboral. b. Uso racional de los caminos y accesos a la cantera. c. Localización ambientalmente adecuada de las zonas destinadas a clasificación y almacenaje. d. Los sitios de disposición temporal de residuos peligrosos y no peligrosos y el destinado a mantenimiento preventivo y ocasional correctivo de maquinarias/vehículos, deberán establecerse bajo correctas normas de protección ambiental. e. Efectuar cierres parciales, según avance de la explotación. 3. El concesionario debe informar: Fecha de inicio de actividades y cronograma en tiempo real de las tareas a realizar. Plazo de presentación: 10 días previos al inicio de actividades. 4. Todas las actividades que se lleven a cabo en la zona de la cantera, deberán ser supervisadas «insitu», por el Auditor Ambiental,

designado por la Empresa e informadas con frecuencia trimestral a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM): a. El Auditor Ambiental deberá informar sobre el estado físico-ambiental, actual de la cantera y zona de influencia. b. El avance y desarrollo de todas las actividades efectuadas en el área de la cantera, informando además sobre Plan de Manejo Ambiental implementado, cierres parciales producidos, documentado mediante registro fotográfico y las constancias respectivas. c. La implementación adecuada del Plan de Gestión de Residuos. d. La detención temporal de las mismas. Plazo de presentación: 10 días en forma previa a la detención de tareas. 5. Establecer medidas preventivas durante el desarrollo de las tareas autorizadas en la presente, según estricto cumplimiento a la normativa ambiental, en higiene y seguridad vigente. 6. Dar cumplimiento a las Resoluciones SEM. N° 278/13, modificada por N° 520/14 en formato papel y digital: «Presentación de información de las empresas mineras» y N° 498/14 «Registro de Proveedores de Empresas Mineras», Art. 4: «La cantidad total de contrataciones anuales de obras, servicios, compra de bienes y/o insumos a proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Empresas Mineras, no deberá ser inferior al 70% del total de contrataciones con proveedores». Plazo de presentación: cuando correspondiera, en forma previa al inicio de tareas. 7. El personal laboral planta permanente, contratado o subcontratado, por el concesionario o las empresas proveedoras de servicios, deberá ser en un mínimo del 70% de origen catamarqueño, con por lo menos 02 años de residencia anterior en nuestra provincia, en todas las etapas del proyecto. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido a razones de especialización en las tareas demandadas, deberán demostrar ese hecho ante la Autoridad de Aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. Plazo de presentación: con expreso cumplimiento, en forma previa al inicio de tareas. 8. Preservar cualquier hallazgo arqueológico/histórico/cultural, cursando comunicación pertinente a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera y a la Dción. de Antropología de la Pcia. de Catamarca, atendiendo a recomendaciones/solicitudes de estas Direcciones sobre estas temáticas. 9. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto que se establezcan, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 10. Concientizar al personal que participa de las actividades mineras, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en el marco de la legislación vigente, presentando documentación que respalde la inducción efectuada, mediante informe y registro fotográfico. Plazo de presentación: incluir constancias en el informe trimestral de avance. 11. Ante cualquier cambio en las actividades detalladas en el Informe de Impacto Ambiental, variación y/o incorporación en el sistema de explotación y/o tratamiento mineral, que implique modificaciones en el Plan de Manejo Ambiental declarado, el concesionario deberá presentar Informe de Ampliación de Actividades para ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 12. Cualquier incidente y/o accidente ambiental, generado como consecuencia de la actividad, deberá ser comunicado de manera inmediata. Plazo de comunicación: inmediata. Plazo de presentación de documentación: hasta 5 días luego de producido el incidente. 13. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente Resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar informe de cierre de tareas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentado mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes. Plazo de presentación: hasta 30 días luego de finalizadas las tareas o de vencida la vigencia de la Resolución, el hecho que se produjera primero. 14. Cualquier cambio en la situación legal de la propiedad minera, de Representante Legal y/o Auditor Ambiental, deberá ser comunicado, adjuntando la documentación certificada correspondiente. Plazo de presentación: hasta 5 días luego de producido dicho cambio. Todas las presentaciones referidas al Expte. EX-2021-00478851--CATDPGAM#MM, que realice el concesionario, serán canalizadas a través de la DiPGAM. La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor de la concesionaria, para las actividades comprendidas en la etapa de explotación de la Cantera CATAL del Expediente mencionado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería. La vigencia de la Resolución será por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la concesionaria y serán fiscalizados por la DiPGAM. del Mtrio. de Minería. La Resolución autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa

concesionaria. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, se deberá presentar un nuevo informe para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando la normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585.

Resol. Minist. M. Nº 477 –04-10-2021 – **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, etapa de explotación, que se tramita mediante Expte. EX-2021-00464255- -CAT-DPGAM#MM, de la Cantera Lomitas (Expte. DPM. N° M-13/18), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, para llevar a cabo las tareas «Extracción por banqueo que no superaran los 2 m de altura, acopio, carga y transporte de material», a desarrollar en el área de la cantera, concesionario: Empresa Minera Santa Rita SRL. Establézcase como compromisos del concesionario a la Empresa mencionada (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. La cantera deberá ser explotada técnica y racionalmente, en salvaguardia de la seguridad, de la preservación del recurso y de las obras públicas en general, cumpliendo con la legislación vigente, ejecutando el Plan de Manejo Ambiental declarado, que incluya: a. Método de explotación adecuado, con técnicas de extracción, selección, carga y transporte, bajo normas de protección ambiental, medidas de seguridad e higiene laboral, b. Uso racional de los caminos y accesos a la cantera. c. Localización ambientalmente adecuada de las zonas destinadas a clasificación y almacenaje, d. Los sitios de disposición temporal de residuos peligrosos y no peligrosos y el destinado a mantenimiento preventivo y ocasional correctivo de maquinarias/vehículos, deberán establecerse bajo correctas normas de protección ambiental. e. Efectuar cierres parciales, según avance de la explotación. 1. El concesionario debe informar: Fecha de inicio de actividades y cronograma en tiempo real de las tareas a realizar. Plazo de presentación: 10 días previos al inicio de actividades. 1. Todas las actividades que se lleven a cabo en la zona de la cantera, deberán ser supervisadas «in situ», por el Auditor Ambiental, designado por la empresa e informadas con frecuencia trimestral a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM): a. El Auditor Ambiental deberá informar sobre el estado físico-ambiental, actual de la cantera y zona de influencia, b. El avance y desarrollo de todas las actividades efectuadas en el área de la cantera, informando además sobre Plan de Manejo Ambiental implementado, cierres parciales producidos, documentado mediante registro fotográfico y las constancias respectivas, c. La implementación adecuada del Plan de Gestión de Residuos, d. La detención temporal de las mismas. Plazo de presentación: 10 días en forma previa a la detención de tareas. 1. Establecer medidas preventivas durante el desarrollo de las tareas autorizadas en la presente, según estricto cumplimiento a la normativa ambiental, en higiene y seguridad vigente. 2. Dar cumplimiento a las Resoluciones SEM N° 278/13, modificada por N° 520/14 en formato papel y digital: «Presentación de información de las empresas mineras» y N° 498/14 «Registro de Proveedores de Empresas Mineras», Art. 4: «La cantidad total de contrataciones anuales de obras, servicios, compra de bienes y/o insumos a proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de Empresas Mineras, no deberá ser inferior al 70% del total de contrataciones con proveedores». Plazo de presentación: cuando correspondiera, en forma previa al inicio de tareas. 3. El personal laboral planta permanente, contratado o subcontratado, por el concesionario o las empresas proveedoras de servicios, deberá ser en un mínimo del 70% de origen catamarqueño, con por lo menos dos (02) años de residencia anterior en nuestra provincia, en todas las etapas del proyecto. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido a razones de especialización en las tareas demandadas, deberán demostrar ese hecho ante la Autoridad de Aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. Plazo de presentación: con expreso cumplimiento, en forma previa al inicio de tareas. 4. Preservar cualquier hallazgo arqueológico/histórico/cultural, cursando comunicación pertinente a la DiPGAM. y a la Dción. de Antropología de la Pcia. de Catamarca, atendiendo a recomendaciones/solicitudes de estas Direcciones sobre estas temáticas. 5. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto que se establezcan, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 6. Concientizar al personal que participa de las

actividades mineras, sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales, del cuidado de la flora y la fauna silvestre, manejo adecuado de los residuos, en el marco de la legislación vigente, presentando documentación que respalde la inducción efectuada, mediante informe y registro fotográfico. Plazo de presentación: incluir constancias en el informe trimestral de avance. 7. Ante cualquier cambio en las actividades detalladas en el Informe de Impacto Ambiental, variación y/o incorporación en el sistema de explotación y/o tratamiento mineral, que implique modificaciones en el Plan de Manejo Ambiental declarado, el concesionario deberá presentar Informe de Ampliación de Actividades para ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 8. Cualquier incidente y/o accidente ambiental, generado como consecuencia de la actividad, deberá ser comunicado de manera inmediata. Plazo de comunicación: inmediata. Plazo de presentación de documentación: hasta 5 días luego de producido el incidente. 9. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente Resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar Informe de cierre de tareas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentado mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes. Plazo de presentación: hasta 30 días luego de finalizadas las tareas. 10. Cualquier cambio en la situación legal de la propiedad minera, de Representante Legal y/o Auditor Ambiental, deberá ser comunicado, adjuntando la documentación certificada correspondiente Plazo de presentación: hasta 5 días luego de producido dicho cambio. Todas las presentaciones referidas al Expte. EX-2021-00464255- -CAT-DPGAM#MM, que realice el concesionario, serán canalizadas a través de la (DiPGAM). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental, a favor del concesionario, para las actividades comprendidas en la etapa de explotación de la cantera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería. La vigencia de la presente Resolución, será por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de emisión. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por el concesionario, en la presente Resolución, serán fiscalizados por la (DiPGAM), perteneciente a este Ministerio. La presente autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, la Empresa deberá presentar un nuevo Informe para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando la normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585.

Resol. Minist. M. Nº 478 – 04-10-2021 – **Minería** – Apruébase la Versión 00, Revisión 00 del Programa de Control Ambiental, Componente: «Monitoreo Meteorológico», Subcomponente: «Monitoreo de Variables Meteorológicas dentro del predio del Proyecto Minero Cantera Doña Amalia», que se tramita mediante Expte. EX-2020-00914608- -CAT-DPGAM#MM. Es responsable del Programa, el Gerente de Planta, o quienes en el futuro lo reemplacen. Establézcase como compromisos del concesionario: Empresa Loma Negra CIASA. (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a. En un plazo de 60 días corridos, informe acerca de la ubicación seleccionada para la Estación Meteorológica (ubicación cartográfica y coordenadas). Se recomienda situarla al este del punto 11 del Mapa de Ubicación Estación Meteorológica propuesto en punto 5.2 del Programa de Control, a efectos que se encuentre fuera de la influencia de la Trituradora Primaria. La Empresa deberá disponer de un equipo de respaldo, que permita garantizar la continuidad en la toma de datos, en caso que los sensores externos salgan de servicio. b. En un plazo de 60 días corridos, todos los antecedentes, válidos y confiables, que se utilizarán como base, y contribuirán a la evaluación periódica, de los resultados del programa. c. Semestralmente: Informe Técnico con la evaluación de los resultados del programa, contemplado en el punto 7 del Programa de Control, Resol. SEM. N° 119/10, que deberá contener como mínimo, registro de los datos originales (variables meteorológicas), resultados alcanzados (análisis estadístico, evaluación temporal/ multipropósito), y conclusiones parciales y/o finales. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. d. Junto a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, el informe técnico con la evaluación de los resultados del programa, contemplado en el punto 7 del Programa mencionado, que deberá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales. Podrá incorporar a este informe toda

documentación respaldatoria que considere pertinente. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa, que se aprueba, corresponde a la Versión 00, Revisión 00. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de las partes (Empresa o de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera), o por procesos de mejora, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente, lo deberá hacer ante la Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD, PENDRIVE, etc.), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, de acuerdo al Anexo II de las Resoluciones SEM. N° 119/10 y N° 584/10, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 479 - Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 480 – 07-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 12 al 14/10/21, con motivo de monitoreo ambiental de aguas Mina Farallón Negro y Alto La Blenda, a Farallón Negro, Dto. Hualfín, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 6.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 481 – 07-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Javier Matías López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 12 al 14/10/21, con motivo de monitoreo de aguas Mina Farallón Negro y Alto La Blenda, a Farallón Negro, Dto. Hualfín, Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 482 – 07-10-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Luisina Segobia, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 12 al 14/10/21, con motivo de monitoreo de aguas Mina Farallón Negro y Alto La Blenda, Dto. Hualfín, Dpto. Belén.

Resol. Minist. M. Nº 483 –12-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jonathan Alejandro Toledo, Personal Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 15/10/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos mineros, cumplimiento de protocolo de bioseguridad, a Proyectos: Sincera I; Sincera II; Sincera III, Kachi, Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 484 –12-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 13 al 15/10/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos mineros, cumplimiento de protocolo de bioseguridad, Proyectos: Sincera I; Sincera II; Sincera III, Kachi, Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 10.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 485 –12-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 13 al 15/10/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos mineros, cumplimiento de protocolo de bioseguridad, a Proyectos: Sincera I; Sincera II; Sincera III, Kachi, Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 486 – 12-10-2021 – **Minería** – Reconózcase a la agente Andrea Celeste Filippin, CUIT. 27-32282100-5, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefa del Dpto. Despacho y Administración, de la Dción. de Despacho de este Ministerio, hasta nueva disposición. Autorízase a partir de 29MAR21, y mientras desempeñe su función, el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 23, Agrup. Administrativo.

Resol. Minist. M. Nº 487 –12-10-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Rubén E. Suarez, Personal Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 15/10/21, con motivo de inspección ambiental, Proyectos Minas Capillitas y estaciones de bombeo PS2, PS3, a Proyectos Minas Capillitas, Dpto. Andalgalá.

SECCION OFICIAL

EDICTO DE CATEOS

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01019632—CAT-SGAM#AM– CARATULADO: RIODEORO S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Cuatrocientos noventa (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2019. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria cuatrocientos noventa (490) de fecha 15 de octubre de 2019, (…) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto tres del resolutorio y archivar el presente expediente. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA - San F. del V. de Catamarca, de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6843 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01018996—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el

punto dos y tres de la Sentencia Interlocutoria número ciento cincuenta y seis (156). Posteriormente procédase al archivo de las presentes actuaciones. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6844 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-001109073—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA MILLARAY S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BELEN (EXPTE JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y cuatro (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2016. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca 3 de noviembre de 2021 «Atento a las constancias de autos, y conforme a la sentencia de caducidad, procédase a dar cumplimiento con el punto 2,3,5 del resolutorio. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6845 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01453154-CAT -SGAM#AM – CARATULADO: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA (EXPTE JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa (290) San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017 VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de noviembre de 2021, «Atento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria número doscientos

noventa (290) de fecha 08 de febrero de 2017, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y archivar el presente expediente. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6846 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01015540—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cuarenta y cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria (ciento cuarenta y cinco) de fecha 22 de junio de 2020, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivase de las presentes actuaciones. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6847 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01391648—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MIRANDA SA. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos diecisiete (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de agosto de 2017. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del valle de Catamarca, 9 de noviembre de 2021 «Atento al

estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria número doscientos diecisiete de fecha 17 de agosto de 2017, por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto I y III del resolutorio, y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6848 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01020531—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: RECURSOS LATINOS S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 56/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: dieciséis (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de febrero de 2018. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria dieciséis (16) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6849 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de VICTOR RAMON LUNA. Publíquese por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021. - En autos: Expte. Nº292/21 caratulados: «LUNA, VICTOR RAMON S/SUCESORIO». - **Dr. Franco David Vega – Secretario en Comisión**.

SUC 7013 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por (30) días, a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ SPROVIERI y LUIS ENRIQUE MOLINA. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre del 2021. En autos Expte Nº 366/21 caratulado «SPROVIERI, Nilda Beatriz y MOLINA Luis Enrique S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria**.

SUC 7014 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de MAXIMO MERCEDES MUROS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021. - En autos Expte. Nº 151/21, caratulados «MUROS, MAXIMO MERCEDES S / SUCESORIO». - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria**.

SUC 7015 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ortiz Correa, María Elizabeth y/o Ortiz, María Elizabeth para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos: Expte. Nº 268/19, caratulados: «Ortiz Correa, María Elizabeth y/o Ortiz, María Elizabeth S/Sucesorio Ab-Intestato». - S.F.V. de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021.– **Dra. María Lucía Cano – Secretaria**.

SUC 7018 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

El Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZALAZAR, CARLOS OMAR para que comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. Nº 351/21 caratulado: «ZALAZAR, CARLOS OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2.021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión**.

SUC 7019 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación a cargo de la Dra. MARIA SOL MARTINEZ BOMBELLI, Juez en Comisión, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de ALCIRA ELSA MONTOYA y ANGEL CUSTODIO SUAREZ. Publíquense edictos por TRES DÍAS. Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 276/21, caratulados: «MONTOYA, Alcira Elsa y SUÁREZ, Ángel Custodio S/Sucesorio Ab-Intestato».- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 7020 – 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Emmanuel Arturo IBAÑEZ,

cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de MOLINA, Ramón Oscar. Publíquese los Edictos Citatorios por el término de TRES (3) DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. Expte. N° 404/2021 - caratulado - MOLINA, Ramón Oscar s/Sucesión Ab – Intestato. - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7026 – 04, 07 y 11/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERGARA, ROSARIO AMANDO. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 2021. En autos Expte. N° 358/2021, caratulados, «VERGARA, Rosario Amando s/SUCESORIO».- **Dra. María Gabriela Ruíz - Secretaria**.

SUC 7027 – 04, 07 y 11/I/2022

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, declárese abierto el juicio SUCESORIO de CABRERA Rosa Ignacio citándose a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES (03) DIAS (art. 725 inc. 2° del CPC). S. Fdo. del Valle de Catamarca, 16 de diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 331/2021 «CABRERA ROSA IGNACIO/SUCESIÓN AB INTESTATO.».- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez– Secretario.**

SUC 7047 – 07, 11 y 14/I/2022

«Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. José Luis ABREGU. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.- En autos «Expte. N° 265/21 caratulados «ABREGU, José Luis S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada– Secretaria.**

SUC 7050 – 07, 11 y 14/I/2022

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita por el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimientos de nombrar Defensor Ad Hoc, a los herederos de ROSENDO ALBINO VILLALBA, DNI. 6.947.355. Publíquese edictos por DOS días. El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021. En autos Expte. N° 122/17, caratulados: «NIEVA, Marcelo Gabriel c/VILLALBA, Héctor de Jesús y VILLALBA, Rosendo Albino s/DAÑOS Y PERJUICIOS».- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria**.

AVI 7043 – 04 y 07/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita por 30 días a los herederos del Sr. Rodolfo Héctor Rodríguez. Publíquese edictos por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.- Expte. Nº 314/20 caratulados: «Rodríguez, Gloria A. del Valle C/Rodríguez, Rodolfo H. y Suc. de Lorenzo, Juan Antonio S/Impugnación de Reconocimiento de Filiación Extramatrimonial y Filiación Extramatrimonial».- **Dra. María Eugenia Ahumada– Secretaria**.

AVI 7044 – 04, 07 y 11/I/2022

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Autos Nº 062/21 caratulados DIAZ, LUIS EDUARDO C/GORDILLO DE DIAZ, ELVA MARGARITA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a Elva Margarita Gordillo de Díaz, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Presbítero Facundo Segura s/nº Plano

de Mensura Resolución Nº 126 del 28/06/1994 Archivo 1.177, cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE: linda con calle Presbítero Facundo Segura, mide 18,19m; SUR: linda con MC 16-25-07-2849, Mide 19,24m. ESTE: linda con MC 16-25-07-3151, Mide: partiendo del vértice Noroeste hacia el sur 2,11m+ 4,01m+31,23m hasta completar el lado, OESTE: Linda MC 16-25-07-3248, Mide: 38,05m-superficie según mensura: 709,44m2, para estar en derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial». – San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Diciembre de 2021.– **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

PRE 7023 – 04 y 07/I/2022

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Autos N° 280/15, caratulados: «BUSTAMANTE, JOSÉ CARMELO C/ OCAMPO DE FRANCO, María Amelia A., OCAMPO, María Delia y Otros s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a los herederos de la Sra. Ocampo de Franco, María Amelia Angélica, y/o sucesores y herederos y/o terceros interesados sobre inmueble ubicado en calle Felix Pla N° 581 entre calles Gaspar Doncel y Pedro de Maidana, identificado con Matrícula Catastral originaria 07-24-04-2974 y Matrícula Catastral Provisoria 07-24-04-2975, mide 12,49 metros al este y 12,49 metros al oeste, 30,12 al sud y 30,13 al norte, o sea una superficie total de 375,99 metros cuadrados- Linderos al Norte: Parcela MC 07-24-04-3074, al Sud Parcelas MC 07-24-04-2773 y MC 07-24-04-2775, al Este calle Félix Pla, al Oeste Parcela MC 07-24-04-2971; para estar a derecho en el término de DIEZ (10) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial para que los represente en los términos del art. 343 del CPCC. Publíquese por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad perteneciente a esta Provincia.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2.021.– **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

PRE 7029 – 04 y 07/I/2022

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Autos N° 280/15, caratulados: «BUSTAMANTE, JOSÉ CARMELO C/ OCAMPO DE FRANCO, María Amelia A., OCAMPO, María Delia y Otros s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a los herederos del Sr. Francisco Javier Ocampo, y/o sucesores y herederos y/o terceros interesados sobre inmueble ubicado en calle Felix Pla N° 581 entre calles Gaspar Doncel y Pedro de Maidana, Plano de Mensura N° 1071/15, cuya Matrícula Catastral originaria es 07-24-04-2974 y Matrícula Catastral Provisoria es 07-24-04-2975, Manzana 574-Lote 5-Padrón N° 14.743, mide 12,49 metros al este y 12,49 metros al oeste, 30,12 al sud y 30,13 al norte, o sea una superficie total de 375,99 metros cuadrados- Linderos al Norte: Parcela MC 07-24-04-3074, al Sud Parcelas MC 07-24- 04-2773 y MC 07-24-04-2775, al Este calle Félix Pla, al Oeste Parcela MC 07-24-04-2971; para estar a derecho en el término de DIEZ (10) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial para que los represente en los términos del art. 343 del CPCC.– San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2.021.– **Dra. Érica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

PRE 7030 – 04 y 07/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA - JUEZ, Secretaría Subrogante Legal del Dr. JOSE LUIS NAVARRO. Autos Expte. Nro. 238/20 caratulados: «YAPURA, Ramona Santos c/SUC. YAPURA de YAPURA, María s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Las Mojarras, Dpto. Santa María, Plano de Mensura Archivo Dpto. Santa María Nº 3377/16, FRACCION 1: Matrícula Catastral asignada 13-20-27-8970; MIDE: NORTE: Partiendo del vértice NE. al O. 44,00m.+ 46,62m + 161,84m. + 5,93m. + 35,67m. + 88,45m. + 58,30m.+ 44,80m. hasta completar el lado. SUD: partiendo del vértice SE. al O. 44,52m. + 97,26m. + 30,56m. + 29,63m. + 16,91m. + 90,43m. + 70,06m. + 61,43m., luego al N. 15.08m., de allí al NO. 16,65m. siguiendo al S. 5,77m., finalmente al NO. 32,06m. hasta completar el lado. ESTE: 38,93m. y OESTE: 24,42m. LINDEROS: NORTE: Parcela Matrícula Catastral 13-20-27-9168; SUD: parcela Matrícula Catastral 13-20-27-8868 y Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-20-27-8968; ESTE: Río Santa María y OESTE: Ruta Nacional N°40. SUPERFICE: según mensura 16.473.42m2.- FRACCION 2: Matrícula Catastral asignada 13-20-27-9237; MIDE: NORTE: Partiendo del vértice NO. hacia el E. 667,77m + 7,27m hasta completar el lado. SUD: Partiendo del vértice SE. al O. 114,19m.+

567,15m. hasta completar el lado; ESTE: 32,05m.; y OESTE: 33,00m.; LINDEROS: lados NORTE: Parcela Matrícula Catastral 13-20-27-9336, SUD: Parcela Matrícula Catastral 13-20-27-9136; ESTE: Ruta Nacional N° 40; y OESTE: Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-20-27-9236 con una superficie según mensura 19.865,72m2.-, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Ausente. La publicación se realizará por el término de DOS (02) DIAS y el emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Titular Dominial: Yapura de Yapura María Suc. - Santa María, Catamarca, 02 de Setiembre de 2021.– **Dra. Celina María Sánchez** – **Secretaria**.

PRE 7036 – **04 y 07/I/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA - JUEZ, Secretaría Subrogante Legal del Dr. JOSE LUIS NAVARRO. Autos EXPTE. N° 276/2019 caratulados «CONTRERAS Flavia del Tránsito c/ Suc. CONTRERAS Juan Vitermán s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Las Mojarras, Dto. Santa María, Dpto. Santa María, Catamarca, Plano de Mensura Archivo Dpto. Santa María Nº 3651/15, FRACCIÓN «A» MATRICULA CATASTRAL 13-20-27-2033; MIDE: lados NORTE: 250,00m.; SUD: 270,14m; ESTE: Partiendo del vértice NE. al SO. 21,92m.+55,33m. hasta completar el lado; OESTE: 83,86m.- LINDEROS: NORTE: Parcela Matrícula Catastral 13-20-27-2234; SUD: Callejón; ESTE: Ruta Nacional N°40; y OESTE: Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-20-27-2033.- superficie según mensura: 19.567,66 m2.- FRACCIÓN «B» MATRICULAS CATASTRALES 13-20-24-8832 y 13-20-24-8631 (Partes); Mide: lados NORTE: 271,33m.; SUD: Partiendo del vértice SO. al SE. 250,00m+69,23m. hasta completar el lado 250,00m.; ESTE: Partiendo del vértice NE. al SO. 43.08m.+33,52m. hasta completar el lado; OESTE: 96,74m.- LINDEROS: NORTE: Callejón; SUD: Parcela Matrícula Catastral 13-20-24-8527; ESTE: Ruta Nacional N° 40; OESTE: Remanente Parcelas Matrículas Catastrales 13-20-24-8832 y 13-20-24-8631.- Superficie según Mensura: 25.267,61m2: para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Ausente. La publicación se realizará por el término de DOS (02) DIAS y el emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Titular Dominial: Juan Viterman Contreras.- Santa María, Catamarca, 26 de Abril de 2021.– **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7039 – **04 y 07/I/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 221/20 caratulados: «DÍAZ CÓRDOBA, Ana Cecilia y Otro C/SUC DÍAZ, Oscar Ramón S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle San Martín s/n, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3867. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4556, cuyos límites son: al Norte: remanente Parcela Mat. Cat. 13-20-03-4656 a nombre de Oscar Ramón Díaz y pasillo; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4456 a nombre de Justo Luciano Díaz; al Este: Parcela Mat. Cat. 13-20-03-4558 a nombre de Ra-món José Aybar, y al Oeste: Parcela Mat. Cat. 13-20-03-4654 a nombre de Jus-to Luciano Díaz. Superficie según mensura 350,92 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día si-guiente desde la última publicación. Santa María, Provincia de Catamarca, 04 de octubre de 2.021.- 21 – 10 – 2021.- **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7046 – **04 y 07/I/2022**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL ÁNGEL AYBAR, Secretaría Actuaría Dra. NATALIA KARINA DIAZ, Autos N° 221/19 caratulados: «CRUZ BRAULIO VS LLAMPA DIONICIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a la demandada SUCESIÓN de DIONICIO LLAMPA, sus herederos GENARO CRUZ y MARGARITA Y APURA, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en «La Quebrada de Hualfín» sobre calle pública (sin nombre y sin número) Localidad de Hualfín, Departamento Belén, Provincia

de Catamarca, identificado en la Administración General de Catastro, con Padrón N° 6.185 de origen, Padrón N° 007409 asignado, plano de mensura para prescripción adquisitiva registrado por Disposición DOT N° 1085 del 12/09/ 2019, Archivo N° 5515, con padrón inmobiliario N° 05-25-00618500 sin antecedentes dominiales. Características: MEDIDAS: LADO SUR 80,61 m; 44,71 m; LADO ESTE 177,38 m; 31,93 m; 4,58 m; 11,53 m; 29,29 m; 82,49 m; 24,14 m; 20,95 m; 28,70 m; 13,14 m; 69,76 m; LADO NORTE 144,50 m; 79,57 m; 74,98 m; LADO OESTE 401,76 m. LINDEROS: NORTE: Arroyo Seco; SUR: Río Villavil; ESTE: Arroyo Seco; OESTE: cerro. SUPERFICIE: 10 has. 7.407,15 m2, a comparecer en juicio, bajo apercibimientos de dar intervención al Defensor Oficial. Publicarse por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. El término comenzará a correr desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, Catamarca, 22 de Diciembre de 2021.– **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

PRE 7049 – 07 y 11/I/2022

CONTRATOS

EVEN - SER S.R.L.

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Autorizante se ha ordenado publicar por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Judicial el Contrato de Constitución de «EVEN - SER S.R.L.»

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Sr. LUIS NICOLÁS LAZA, DNI N° 16.118.117, CUIT 20-16118117-0, argentino, casado, domiciliado en Maipú N°171, B° El Triángulo, el Sr. SERGIO NICOLÁS LAZA CHASAMPI, DNI N° 32.681.369, CUIT 23-32681369-9, argentino, soltero, domiciliado en Mitre s/nº, Bº Centro, y la Srta. SANDRA EVELIN LAZA CHASAMPI, DNI N° 35.500.612, CUIT 27-35500612-9, argentina, soltera, domiciliada en Mitre s/nº, Bº Centro, todos de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán de la Provincia de Catamarca, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: ART. PRIMERO: Desde el día de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de EVEN - SER S.R.L., con domicilio en Av. Argentina s/nº, Bº de la Villa, Chumbicha, Dpto. Capayán de la Provincia de Catamarca, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. ART. SEGUNDO: El objeto de la sociedad será: a) Compra venta, clasificación y reacondicionamiento de materiales reciclables de todo tipo (papel, cartón, plástico, aluminio, etc); b) Fabricación, distribución y comercialización de maples de cartón por mayor y menor; c) Corte, industrialización, fabricación, manufactura y compra venta de productos de papel (toallas de manos, pañuelos, papel higiénico y de cocina). d) Servicios y transporte de materiales reciclables, bobinas de papel, maples, productos de papel y de bienes muebles en general; e) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, la compra y/o venta de todo tipo de bienes o mercaderías, al por menor o mayor, en locales establecidos o en forma ambulante o domiciliaria, compra-venta de productos regionales y/o frutos del país, materiales para la construcción, insumos, vehículos automotores nuevos o usados y todo otro bien comercializable. ART. TERCERO: Fíjese en 99 (noventa y nueve) años la duración de la sociedad, a constar desde el día de su inscripción en el Registro Público de la Provincia de Catamarca. ART. CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), formado por cien (100) cuotas de capital de Pesos Diez Mil ($ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1.- El Sr. LUIS NICOLÁS LAZA suscribe TREINTA Y CUATRO (34) cuotas, de las que integra en efectivo treinta y cuatro cuotas por la suma de Pesos Trescientos cuarenta mil ($ 340.000) para iniciar el normal funcionamiento de la sociedad. 2. El Sr. SERGIO NICOLÁS LAZA CHASAMPI suscribe TREINTA Y TRES (33) cuotas de las que integra en efectivo treinta y tres cuotas por la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil ($ 330.0000) para iniciar el normal funcionamiento de la sociedad y la Srta. SANDRA EVELIN CHASMPI suscribe TREINTA Y TRES (33) cuotas de las que integra en efectivo treinta y tres cuotas por la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil ($ 330.0000) para iniciar el normal funcionamiento de la sociedad. El Capital Social está íntegramente suscripto e integrado en dinero en efectivo, en cien cuotas partes o sea la suma de Pesos Un millón ($ 1.000.000). ART. QUINTO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El Socio que se proponga vender sus cuotas,

comunicará a la sociedad su decisión. En el término de quince días de dicha comunicación la sociedad, a través de un socio gerente, contestará sobre la autorización de la transferencia o la compra por parte de la sociedad con fondos propios, o la compra por parte de uno o más de los restantes socios.- El precio será el valor proporcional de las cuotas partes del capital sobre el Patrimonio Neto del último balance anual. ART. SEXTO: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que sean convocados por los socios gerentes y al menos una vez al año para considerar los Estados Contables de cada ejercicio comercial, dentro de los cinco meses posteriores a cada fecha de cierre. - Las citaciones serán válidas cuando se efectúen al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Rigen las mayorías previstas en el Art.160 de la Ley 19550 y cada cuota da derecho a un voto. ART. SEPTIMO: La sociedad habilitará un Libro de Actas, el que se llevará con las formalidades de Ley, en el que se asentarán las resoluciones sociales y las que los socios gerentes consideren conveniente hacerlo y las que la Ley mande registrar obligatoriamente. ART. OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes, que podrán actuar en forma conjunta o separada y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no vender los bienes del activo fijo de la sociedad sin el consentimiento de los demás socios ni a comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. Los socios gerentes firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social y la aclaración «Socio Gerente». En consecuencia, los Socios Gerentes, cualquiera de ellos individualmente considerados, pueden: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas hipotecarias y demás títulos cotizables, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma, naturaleza que forma su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, clausulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subdivisiones, transferencias, cancelaciones, renovaciones y conversiones; f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; g) Tomar en préstamo dinero u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedades, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Credicoop cooperativo limitado, Banco de Galicia y Bs. As., Caja de Ahorro y Seguros, Banco Santander Río S.A., Banco Patagonia S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco HSBC, Banco Santiago del Estero SA, entre otros, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; h) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en Cuenta Corriente o Caja de Ahorros o cualquier otra modalidad y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; i) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos precedentemente mencionados y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar hasta la

cantidad autorizada, abrir o clausurar y/o cerrar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; j) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Delegación del Ministerio de Trabajo, etc., toda clase de asuntos de su competencia y realizar con ellas toda clase de contratos o negocios que guarden relación con el objeto social; k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; 1) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; 11) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier otra suma de dinero, efectos o valores, que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y recibos, cartas de pago o cancelaciones; m) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, otorgar poderes generales o especiales, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; n) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los socios todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. ART. NOVENO: Si para la mejor marcha de la sociedad, los socios consideran conveniente o necesario nombrar gerentes o Gerentes Generales no socios podrán hacerlo otorgando al efecto un poder especial en el que se especificarán las facultades y atribuciones que se les confieran en cada caso y oportunidad. ART. DÉCIMO: Los socios dedicarán a la sociedad toda la actividad que sea necesaria para el funcionamiento de la misma y se prestarán recíproca cooperación en sus tareas de planificación, organización, dirección y control, con el propósito de alcanzar los objetivos, preestablecidos año a año, de la empresa, siguiendo las reglas preestablecidas. ART. DÉCIMO PRIMERO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro del plazo legal al efecto. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución :a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento del capital suscripto; b) un porcentaje, que los socios de común acuerdo fijarán, se podrá destinar a la constitución de otras reservas o previsiones; c) la suma que la Asamblea de Socios destine para retribuir' los servicios de los Socios Gerentes, y d) distribuyendo el saldo entre los socios en la proporción de las cuotas de capital de que sean propietarios. ART. DÉCIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo para los socios sobrevivientes aceptar o no a los herederos en reemplazo del socio premuerto. En caso de aceptación, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación de modo que sea una sola persona, justificándola en forma legal indubitable. La persona representante legal de los herederos o legatarios del socio premuerto tomará a su cargo, en el estado en que se encuentren las cuentas particulares del socio fallecido. Si, por el contrario, los socios supérstites decidieran no aceptar a los herederos del socio fallecido, deberá abonarse a ellos el precio de las cuotas partes pertinentes calculado al valor proporcional de las mismas sobre el Patrimonio Neto que arroje el Balance General correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad al fallecimiento del socio. ART. DÉCIMO TERCERO: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios y el fallo que este dicte será inapelable. ART. DÉCIMO CUARTO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la sociedad era liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores. ART. DÉCIMO QUINTO: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y del Código Civil y Comercial de la Nación. En este acto los socios acuerdan: a) Designar SOCIOS GERENTES a los Sres. LUIS NICOLÁS LAZA,

DNI. N° 16.118.117, al SERGIO NICOLÁS LAZA CHASAMPI, DNI. N° 32.681.369 y a la Srta. SANDRA EVELIN LAZA CHASAMPI, DNI. N° 35.500.612; y designar al Abogado al doctor JUAN MANUEL MEJÍA, DNI. N° 24.947.574 - MP N° 1362, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público, con facultades para aceptar las modificaciones que el Sr. Juez de Comercio indique, otorgando los instrumentos que fueran necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550. Los Señores socios, cuya nómina figura en el encabezamiento de este contrato, dejan constituida la Sociedad bajo las cláusulas que anteceden, las cuales se obligan a cumplir, firmando el presente en prueba de conformidad y aceptación. - Así esta ordenado en autos Expte. Letra «E» N° 0541/2021 caratulados «EVEN - SER S.R.L. s/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL y RUBRICA DE LIBROS». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2021.- **Fdo. Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 7048 – 07/I/2022 – U.P.